

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 041-2019-DFIEE.- Bellavista, 25 de marzo de 2019 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 0771-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 11 de marzo de 2019, en el que se adjunta el **Oficio N° 084-2019-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 21 de marzo de 2019 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **HUAMANÍ POMA JESUS ALFREDO; SANCHEZ RAYMUNDO LUIS FELIPE y GODOY JULCA JOSÉ GERARDO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Resolución Decanal N° 340-2018-DFIEE** de fecha 17 de diciembre de 2018, se resuelve: “**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado “**ANÁLISIS DE COSTOS EN LA FACTURACION ELECTRICA BASADOS EN LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS Y SU REGLAMENTACIÓN**” como se detalla a continuación: Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Presidente); Ing. Ernesto Ramos Torres (Secretario); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (vocal); y, M.Sc. Delfín Genaro Susanibar Celedonio (Suplente).

Que, con **Resolución Decanal N° 007-2019-DFIEE** de fecha 16 de enero de 2019, se resuelve **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado “**ANÁLISIS DE COSTOS EN LA FACTURACION ELECTRICA BASADOS EN LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS Y SU REGLAMENTACIÓN**”, presentado por los bachilleres **HUAMANÍ POMA JESUS ALFREDO; SANCHEZ RAYMUNDO LUIS FELIPE y GODOY JULCA JOSÉ GERARDO** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo; y, **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. NIKO ALAIN ALARCON CUEVA.**

Que, con **Proveído N° 0771-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 11 de marzo de 2019, en el que se adjunta el **Oficio N° 084-2019-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 21 de marzo de 2019 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **HUAMANÍ POMA JESUS ALFREDO; SANCHEZ RAYMUNDO LUIS FELIPE y GODOY JULCA JOSÉ GERARDO.**

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada “**ANÁLISIS DE COSTOS EN LA FACTURACION ELECTRICA BASADOS EN LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS Y SU REGLAMENTACIÓN**”, presentado por los bachilleres **HUAMANÍ POMA JESUS ALFREDO; SANCHEZ RAYMUNDO LUIS FELIPE y GODOY JULCA JOSÉ GERARDO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según se indica a continuación:

Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	PRESIDENTE
Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES	SECRETARIO
Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA	VOCAL
M.Sc. DELFÍN GENARO SUSANIBAR CELEDONIO	SUPLENTE



2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

JHGG/LECM/sym

RD0412019

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR  
DECANO